



Ayuntamiento
de La Bañeza

D^a. PALOMA RUBIERA VARELA, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

CERTIFICA:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

2.- EXPEDIENTE 967/2018. FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa que se transcribe a continuación:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SOBRE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.

Expediente: 967/2018

Visto el Decreto 36/2018 de 13 de septiembre por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019, cuyo artículo único se transcribe a continuación:

“Artículo único. - Fiestas Laborales.

1.- Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018 serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 18 de abril, Jueves Santo.
- 19 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.



Ayuntamiento
de La Bañeza

- 25 de diciembre, Natividad del Señor.”

Visto lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, según el cual:

Artículo 46: *“Serán también inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa Permanente de CULTURA, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con el voto a favor de los 4 concejales del Grupo Socialista, de los 2 concejales del Grupo Partido Popular de La Bañeza y uno del concejal del Grupo SI SE PUEDE, dictamina favorablemente el asunto y propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

-Punto Primero.- Fijar como fiestas locales en el municipio de La Bañeza para el año 2019 las siguientes:

- Día 5 de marzo, martes de Carnaval.

- Día 16 de agosto, día de San Roque.

- Punto Segundo.- Comunicar la presente resolución a la Delegación Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en León.

No obstante el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo que estime pertinente.”

Se produce la intervención de los Grupos que consta en el audio de la sesión.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2018, somete el asunto a votación, estando presentes 15 de los 17 concejales que componen la Corporación, votando a favor 8 concejales del Grupo Socialista, 5 concejales del Grupo Partido Popular de La Bañeza y 2 concejales del Grupo Sí Se Puede, por lo que el Pleno, con 15 votos a favor, por unanimidad de todos los miembros presentes, aprueba el acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación, de orden del Señor Alcalde Don José Miguel Palazuelo Martín y con su visto bueno y con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, firmando digitalmente en la fecha que figura al margen.